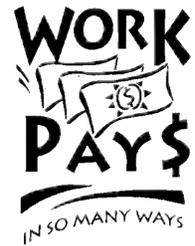


¡EL TRABAJAR REALMENTE LE BENEFICIA! AQUÍ SE EXPLICA CÓMO:

Puede trabajar y continuar recibiendo asistencia monetaria del Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs), siempre y cuando sea de bajos ingresos y siga reuniendo los requisitos. Cuando agregue sus ingresos ganados a su asistencia monetaria, tendrá más \$\$\$ para su familia. El trabajo también:

- desarrolla sus habilidades laborales y le ayuda a obtener un empleo mejor.
- establece una vida mejor para usted y su familia.
- le da satisfacción personal.
- desarrolla su autoestima.



AQUÍ HAY UN EJEMPLO DE CÓMO EL TRABAJO LES BENEFICIA A MARÍA Y SUS DOS HIJOS (REGIÓN 1): María trabaja 32 horas por semana y le pagan \$14.00 por hora.

Paso 1 Calculamos los ingresos ganados semanales brutos de María:

\$14.00 x 32 horas = \$448 ingresos ganados semanales

Paso 2 Calculamos los ingresos ganados mensuales brutos de María:

\$448 x 4.33 semanas = \$1939.84 ingresos ganados mensuales brutos (4.33 es el número promedio de semanas por mes)

Paso 3 Calculamos los ingresos ganados mensuales contables de María:

Ingresos ganados mensuales brutos de María	\$ 1939.84
Menos \$550 por la deducción por ingresos ganados (EID)	- 550.00
Saldo	1389.84
Menos 50% (la mitad) del saldo	- 694.92
Total de ganancias contables	\$ 694.00*

Paso 4 Calculamos la subvención monetaria de María:

Pago máximo de asistencia (MAP) no exento para 3 personas (Región 1)**	\$ 878.00
Menos los ingresos ganados contables de María	- 694.00
Total de la subvención monetaria	\$ 184.00

Paso 5 Calculamos el total de ingresos ganados mensuales de María:

Ingresos ganados mensuales brutos	\$ 1939.00*
Más la subvención monetaria	+ 184.00
Total de ingresos brutos	\$ 2123.00

*Los ingresos contables se redondean hacia abajo en dólares enteros.

**El MAP es de la carta circular a todos los condados (All County Letter) núm. 19-73

Para una traducción de este aviso, hable con su trabajador.

若需本通知的翻譯本，請和你的工作人員聯絡。

(Chinese)

Si no puede leer este documento, pídale ayuda a su trabajador.

(Spanish)

Для перевода этого извещения обратитесь к работнику.

(Russian)

Để có bản dịch của thông báo này, xin liên lạc với nhân viên phụ trách hồ sơ của quý vị.

(Vietnamese)

CALCULE SUS INGRESOS Y ASISTENCIA MONETARIA:

Paso 1 Calcule sus ingresos ganados semanales brutos:

Su salario por hora \$ _____ x el número de horas que trabaja a la semana _____ =
 sus ingresos ganados semanales brutos \$ _____.

Paso 2 Calcule sus ingresos ganados mensuales brutos:

Sus ingresos ganados semanales brutos \$ _____ x 4.33 semanas = sus ingresos
 mensuales brutos \$ _____.

Paso 3 Calcule sus ingresos ganados contables mensuales:

Sus ingresos ganados mensuales brutos (del paso 2)	\$ _____
Menos la deducción de \$550	- <u>550.00</u>
Saldo	\$ _____
Menos 50 % (la mitad) del saldo	- _____
*Total de sus ingresos ganados contables	\$ _____

Paso 4 Calcule su subvención monetaria:

Pago máximo de asistencia (MAP) no exento para una familia del mismo tamaño que la suya	\$ _____
Menos sus ingresos ganados contables (del paso 3)	- _____
Total de su subvención monetaria	\$ _____

Paso 5 Calcule el total de sus ingresos mensuales:

*Sus ingresos ganados mensuales brutos (del paso 2)	\$ _____
Mas la subvención monetaria (del paso 4)	+ _____
Total de sus ingresos brutos	\$ _____

*Los ingresos contables se redondean hacia abajo en dólares enteros.

DATOS SOBRE OTROS BENEFICIOS QUE PUEDE OBTENER SI TRABAJA EL TRABAJO TAMBIÉN LE BENEFICIA DE MUCHAS OTRAS MANERAS

SERVICIOS DE APOYO

Mientras participe en CalWORKs, usted y el Condado se pondrán de acuerdo sobre ciertas metas y actividades para ayudarle a obtener empleo y a mantener a su familia sin asistencia monetaria. Usted tiene el derecho a los servicios de apoyo que necesita para participar en las actividades y tareas. Esto puede incluir transporte, cuidado de niños, gastos suplementarios (cuotas, uniformes, suministros, etc.) y servicios de asesoramiento para ayudar con la transición de la asistencia pública al trabajo. Es posible que el programa pague estos servicios de apoyo por adelantado.

CUIDADO INFANTIL

Es posible que CalWORKs le pague todo o parte del cuidado infantil. Se le puede pagar el cuidado infantil mientras busca empleo, trabaja, o participa en otras actividades aprobadas de CalWORKs, como capacitación o reuniones del condado. Se le pagará el cuidado infantil al proveedor de cuidado infantil de su elección, siempre y cuando este reúna los requisitos.

Si está buscando trabajo, está trabajando, está en un programa de capacitación o está participando en una actividad aprobada por el condado, se le puede pagar el cuidado infantil durante todo el tiempo que usted esté recibiendo asistencia monetaria. Cuando deje de recibirla, se le podrá continuar pagando el cuidado infantil por hasta 24 meses, siempre y cuando sus ingresos no sobrepasen ciertos límites establecidos.

Después de que se le haya pagado el cuidado infantil por 24 meses, es posible que se siga pagando ese cuidado si hay fondos disponibles y su familia continúa reuniendo los requisitos. El condado o la oficina local del Programa de Pagos Alternativos le ayudará a encontrar servicios adicionales.

SERVICIOS PARA CONSERVAR UN EMPLEO

Como parte del Programa de CalWORKs, algunos condados les proporcionan servicios para conservar un empleo a los ex-beneficiarios que califican. Los servicios para conservar un empleo pueden incluir la administración del caso, transporte u otros servicios que le ayuden a conservar un empleo u obtener uno mejor. Pregúntele a su trabajador qué servicios están disponibles en su condado. Los meses en que reciba servicios para conservar un empleo no contarán en relación al límite de tiempo de California de 48 meses, y tampoco contarán en relación al límite de tiempo federal, siempre y cuando usted esté empleado.

Es posible que reciba servicios para conservar un empleo por hasta 12 meses SI:

- recibió CalWORKs Y
- dejó de recibir asistencia monetaria porque consiguió un empleo O
- dejó de recibir asistencia monetaria y consiguió un empleo dentro de 12 meses.

LA COBERTURA DE SALUD ES IMPORTANTE PARA USTED Y SU FAMILIA

Es posible que su cobertura de salud continúe después de que su asistencia monetaria de CalWORKs termine.

- Dependiendo de la razón por la que su asistencia monetaria termine, es posible que, bajo el Programa de Asistencia Médica de California (Medi-Cal), usted y sus hijos sean elegibles para continuar teniendo cobertura de salud gratuita o a bajo costo.

CRÉDITO TRIBUTARIO POR INGRESOS GANADOS

El programa federal de Crédito tributario por ingreso del trabajo (EITC) es una exención fiscal especial para las personas que trabajan a tiempo completo o parcial. Esto significa más dinero en su bolsillo. Reclamar su EITC es fácil. Simplemente presente su formulario de declaración de impuestos 1040 o 1040A y el anexo EIC. Usted puede obtener un reembolso de EITC incluso si usted no debe ningún impuesto sobre los ingresos.

El reembolso del EITC no se cuenta como ingreso cuando se calculan su subvención monetaria de CalWORKs o sus beneficios de CalFresh y Medi-Cal.

Usted puede recibir el reembolso del EITC por los últimos tres años si usted presentó su impuestos sobre sus ingresos pero no reclamó su EITC. Solo tiene que presentar una declaración de impuestos enmendada. No hay penalización tardía para los años anteriores.

Usted puede recibir ayuda de impuestos gratuita en la página web del programa de Asistencia al contribuyente (VITA). Para localizar una oficina VITA cerca de usted u otra información sobre los impuestos, llame al IRS al 1-800-906-9887.

LÍMITE DE TIEMPO FEDERAL Y ESTATAL DE 48 MESES

A partir del 1 de julio del 2011, un padre/madre o la persona encargada del cuidado continuo de un familiar solamente puede recibir asistencia monetaria de CalWORKs por hasta 48 meses en total durante toda su vida. La asistencia monetaria que recibe de CalWORKs, Asistencia Temporal para Familias Necesitadas para Tribus Indígenas (Tribal TANF) y/o de cualquier otro estado cuenta en relación al límite de 48 meses.

- Hay excepciones a la regla del límite de tiempo de 48 meses. Estas excepciones permiten que la asistencia continúe después del límite de tiempo o que algún mes de asistencia no cuente en relación al límite de tiempo. Algunas de estas excepciones son:
 - El límite no es pertinente para los niños.
 - Un mes de asistencia monetaria no cuenta en relación al límite de tiempo de 48 meses si la persona:
 - ✓ Tiene 60 años o más.
 - ✓ Por ciertas razones está exenta de participar en actividades de la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo.
 - ✓ Está incapacitada por 30 días o más.
 - ✓ Y por otras razones que su trabajador le puede explicar.
- Es posible que otros estados tengan reglas diferentes en relación al límite de tiempo de 48 meses.